

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MTRA. XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADAS POR EL DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES.**

**I. De "LA UNIVERSIDAD":**

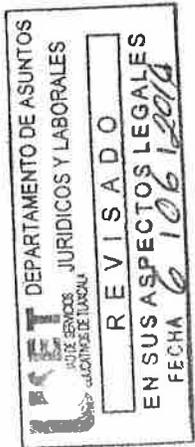
I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

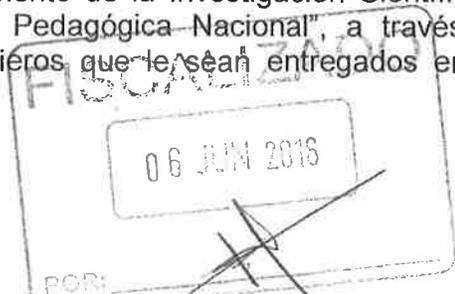
I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al



*Handwritten signature*



objeto materia de este Contrato, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Contrato de Prestación de Servicios, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA UNIDAD" en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

## II. De "LA UNIDAD":

II.1. Que el Estado de Tlaxcala, es una Entidad Federativa, Libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. Que acorde con lo establecido en el artículo 1, 11 y 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde elaborar, ejecutar y evaluar los convenios que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.3. Que es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propio creada por el Decreto No. 158 expedido por el H. Congreso del Estado de fecha 20 de Mayo de 1992 y publicado en el periódico oficial el 21 del mismo mes y año con las facultades señaladas en el artículo noveno del mencionado Decreto.

II.4. Que el DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO acredita su personalidad jurídica como Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante los nombramientos expedidos por el C. Gobernador del Estado, con fecha 15 de enero del 2011.

II.5. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla km.1.5 No. 5. Colonia las Ánimas. Código Postal 90030, Tlaxcala, Tlax.

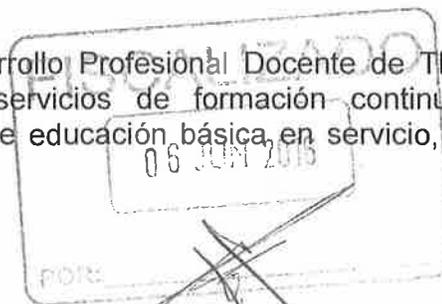
II.6. Que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Tlaxcala es una Institución Pública responsable de la Formación Continua de los Maestros en Servicio de Educación Básica del Estado de Tlaxcala, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

II.7. El Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Tlaxcala tiene como objetivo general regular los servicios de formación continua, ampliando las posibilidades de los docentes de educación básica en servicio, de acceder a una



✓ b

d/



[Signature]

formación permanente de calidad con el concurso de actores competentes interesados en contribuir a la actualización en el marco del artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación y la Ley del Servicio Profesional Docente.

### III. "DE LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA UNIDAD" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Contrato de Prestación de Servicios para la Capacitación de Docentes de Educación Básica en Servicio, tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA UNIDAD", a través de "Diplomados y Cursos en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes de educación con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Técnico**, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.

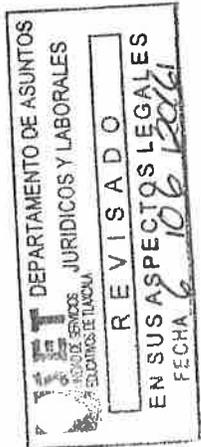
**SEGUNDA. COMPROMISOS.-** Para el cumplimiento del objeto materia de este Contrato las partes se obligan a:

A). "LA UNIVERSIDAD" a:

1.- Impartir los "Diplomados y Cursos en Línea", materia de este Contrato de Prestación de Servicios en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Técnico**.

2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Contrato de Prestación de Servicios, considerando al personal propuesto por "LA UNIDAD" para desempeñar la función de asesor de los Diplomados y Cursos respectivos.

3.- Coordinarse con "LA UNIDAD", para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Contrato de Prestación de Servicios.



4.- Remitir a "LA UNIDAD" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los "Diplomados y Cursos en Línea".

5.- Expedir a los docentes que concluyan los "Cursos y Diplomados en Línea" las constancias con valor curricular de acreditación de los diferentes módulos.

6.- Entregar a "LA UNIDAD", los recibos institucionales correspondientes debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y

7.- Las demás necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIDAD".

B). "LA UNIDAD" se compromete a:

1.- Transferir a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad total de **\$342,500.00 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la impartición de los "Diplomados y Cursos en Línea", los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Técnico del presente instrumento.

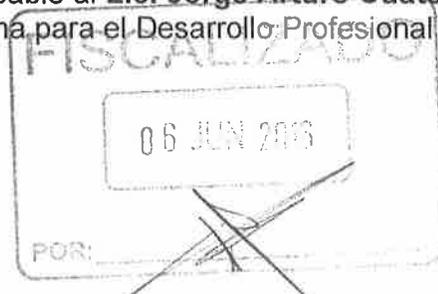
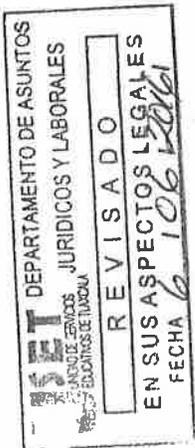
Dicho monto será entregado a "LA UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No. 00146817065502425008, CLABE 014180655024250087, Banco Santander México, fideicomiso F2001051 1.

2.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista de los 342 Docentes, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica que recibirá la capacitación, a través de los "Diplomados y Cursos en Línea".

3.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Diplomados y Cursos en Línea", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.- RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Contrato de Prestación de Servicios para la Capacitación de Docentes de Educación Básica en Servicio, "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable a la **Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández**, Directora de Unidades UPN y por parte de "LA UNIDAD" se designa como responsable al **Lic. Jorge Arturo Cuatepotzo Sánchez**, Responsable Operativo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.



Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES".

**CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Contrato de Prestación de Servicios, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna, con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstancia.

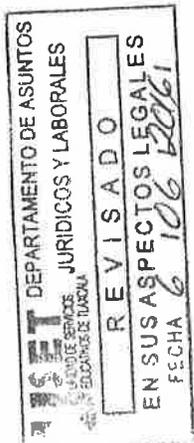
**QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Contrato.

**SEXTA.- INFORMACIÓN.-** "LAS PARTES" podrán utilizar libremente toda la información que se entregue o genere en virtud del presente Contrato, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de "LAS PARTES" a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Contrato tendrá efectos a partir del 31 de diciembre del 2015 y estará vigente hasta el 31 de mayo del 2016.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Contrato que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

**NOVENA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato de Prestación de Servicios es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la



VS

Handwritten signature or mark.



Handwritten signature.



jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de Prestación de Servicios y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR "LA UNIDAD"



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
**Munive Osorno**  
Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la Unidad De Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

POR "LA UNIVERSIDAD"

**Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos**  
Rector de la Universidad Pedagógica Nacional



TESTIGOS

**Lic. Jorge Arturo Cuatpotzo Sánchez**  
Responsable Operativo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

**Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández**  
Directora de Unidades UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS DE TLAXCALA.



**"ANEXO TÉCNICO"**

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**Objetivo**

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a proporcionar a "LA UNIDAD" los "Diplomados y Cursos en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente", para llevar a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA UNIDAD".

**Entregables**

Proceso	Programa*	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente	135	\$ 500.00	\$67,500.00
		Curso de 40 horas			
		Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula	35	\$ 1,000.00	\$35,000.00
Promoción	4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	Curso de 80 horas	36	\$ 1,000.00	\$36,000.00
		Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos			
		Curso de 80 horas	91	\$ 1,500.00	\$136,500.00
	5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Diplomado para la Función de Supervisor Escolar	12	\$ 1,500.00	\$18,000.00
		120 horas			
			33	\$ 1,500.00	\$49,500.00
	6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica	Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica			
		120 horas			
			<b>TOTAL</b>		<b>\$342,500.00</b>

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REVISADO

**FISCALIZADO**  
1  
POR:

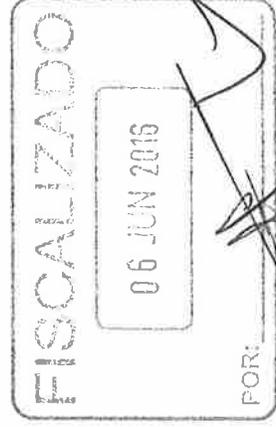
\*Con fines de identificación, la numeración conserva la que fue asignada a cada programa

## Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Contrato, considerando al personal de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 291 del estado y al personal propuesto por "**LA UNIDAD**" para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los diplomados y cursos, como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle".
4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a "**LA UNIDAD**" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Diplomados y Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los "**Diplomados y Cursos en Línea**" las constancias de acreditación de los diferentes diplomados o cursos.

VS



*DM.*

**Cronograma de actividades**

Periodo de Ejecución: 2015-2016						
Actividades a Desarrollar	DICIEMBRE 2015	ENERO 2016	FEBRERO 2016	MARZO 2016	ABRIL 2016	MAYO 2016
1. Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" (11 de enero al 5 de febrero )	Desarrollo de los cursos "Gestión de los procesos de aprendizaje en el aula" y "Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los alumnos" (15 de febrero al 22 de abril)			
		Desarrollo del Diplomado para la Función de Dirección Escolar (11 de enero al 22 de abril)				
4. Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar	Desarrollo del Diplomado para la Función de Supervisión Escolar (11 de enero al 22 de abril)					
5. Programa de Formación para la Función de Supervisor Escolar	Desarrollo del Diplomado para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica (11 de enero al 22 de abril)					
6. Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica						

75

"LA UNIVERSIDAD" entregara a "LA UNIDAD" un informe final sobre el desarrollo de los "Diplomados y Cursos en Línea" que se impartan, así como la evaluación de los mismos.

**Coordinación**

"LA UNIVERSIDAD", y "LA UNIDAD", a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del contrato y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
REVISADO

91



*[Handwritten signature]*

Leído que fue el presente **Anexo Único** y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlx; el día 31 de diciembre de 2015.



**POR "LA UNIDAD"**

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS MUNIVE OSORNO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**Lic. Jorge Arturo Cuatepotzo Sánchez**  
**Responsable Operativo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos**  
**Rector de la Universidad Pedagógica Nacional**

**Mtra. Xochitl Leticia Moreno Fernández**  
**Directora De Unidades UPN**

**TESTIGOS**



La última hoja del Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, consta de 4 hojas útiles por una sola de sus caras.

